



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 19 de junio de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

### Sumario

#### SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA  
DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE  
MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 2369, 2423, 2282, 436-BI,  
437-BI, 438-BI, 2293, 2294, 973-AI, 2426, 2285,  
1028-AI, 1027-AI, 2435, 2436, 510-BI, 2431,  
489-BI, 1024-AI, 2424, 2552, 2553, 2547, 509-BI y  
511-BI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2484,  
2447, 2448, 2410, 2449, 2411, 2412, 1031-AI,  
1029-AI, 1026-AI, 1033-AI, 1039-AI, 2463, 512-BI,  
1081-AI, 1080-AI, 1072-AI, 1065-AI, 2466, 495-BI,  
1040-AI, 1042-AI y 2624.

Tomo CCV  
Número

109

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 300

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

# Código de Conducta de las y los Servidores Públicos de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México

## ÍNDICE

I.	Antecedentes.....	.....
II.	Base Legal.....	.....
III.	Introducción.....	.....
IV.	Objetivos.....	.....
V.	Código de Conducta.....	.....
a)	Carta de Presentación del C. Secretario del Medio Ambiente.....	.....
b)	Misión, Visión y Objetivo de la Secretaría del Medio Ambiente.....	.....
c)	Principios del Código de Ética.....	.....
d)	Valores del Código de Ética.....	.....
e)	Marco Ético.....	.....
	• Observancia de las Leyes y Normas Vigentes.....	.....
	• Cumplimiento del Servicio Público.....	.....
	• Igualdad y No Discriminación.....	.....
	• Protección al Medio Ambiente, Salud y Seguridad.....	.....
	• Rendición de Cuentas y Acceso a la Información.....	.....
	• Uso de los recursos, otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones, subsidios y apoyos.....	.....
f)	Carta Compromiso.....	.....
g)	Firmas de Adhesión al Código de Conducta de las y los Servidores Públicos de la Secretaría del Medio Ambiente.....	.....
h)	Glosario.....	.....

## I. ANTECEDENTES

El Licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en el marco del fortalecimiento de la lucha contra la corrupción, crea el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), que presenta ocho acciones ejecutivas, puntualmente la número cuatro consistente en la necesidad de evolucionar los Códigos de Ética hacia Reglas de Integridad, con la convicción de trabajar con los distintos niveles y órdenes de gobierno; el Gobierno del Estado de México, impulsó una agenda común en temas de ética, transparencia y combate a la corrupción, publicando así el "Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los servidores públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses", en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en fecha 30 de noviembre del 2015.

Que de conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, garantizando el adecuado cumplimiento de los 14 principios rectores del servicio público establecidos en el artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, los 11 principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público y la 10 directrices que señala el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, los servidores públicos tendrán obligaciones de carácter general que deberán observar durante el empleo, cargo o comisión.

Al respecto, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, en sus ejes transversales: "Hacia una Gestión Gubernamental Distintiva", determina el Objetivo 2, "Establecer una gestión gubernamental que genere resultados, que en su numeral 2.2. Consolidar un Gobierno Eficiente", establece la emisión de un Código de Ética de las y los servidores públicos del Estado de México.

El numeral 10 del Plan, hace referencia a los mecanismos para el seguimiento y evaluación, indicando que la evaluación de la gestión gubernamental constituye un vital procedimiento para un gobierno que desea presentar resultados. Por ello, la Administración Pública Estatal impulsa esquemas integrales de seguimiento, control y evaluación, a partir de principios como la honradez, la ética y la participación democrática.

En este sentido, el Doctor Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México, ha hecho patente su compromiso para impulsar las reformas en materia de transparencia y combate a la corrupción, lo que motivó la publicación del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, y los Lineamientos Generales para propiciar su Integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses, instrumentos que son base de los Códigos de Conducta que deben emitir las dependencias y organismos auxiliares del Poder Ejecutivo.

## II. BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Artículos 73 fracción XXIV, 109 fracción III y 113).
- Diario Oficial de la Federación. "Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública y los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los Servidores Públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses", publicado el 20 de agosto de 2015.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. (Artículos 5, 77 fracciones II, XXVIII, XXXVIII y XLVIII, 130 y 137).
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, artículo 5.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. (Artículos 2, 7, 8 y 38 bis).
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, artículo 7.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de su Empleo, Cargo o Comisión y los Lineamientos Generales para Propiciar su Integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 30 de noviembre de 2015.

## III. INTRODUCCIÓN

Considerando los principios y valores contenidos en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de su Empleo, Cargo o Comisión y los Lineamientos Generales para Propiciar su Integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", del 30 de noviembre de 2015, el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses de la Secretaría del Medio Ambiente, elaboró el presente Código de Conducta, cuyo objetivo es dar certeza plena a las y los servidores públicos de la Secretaría del Medio Ambiente, sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano, que prevengan conflicto de intereses y que delimiten su actuación en situaciones específicas que pueden presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucra la operación y el cumplimiento de los planes y programas de la dependencia, así como las áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos de corrupción.

El presente Código de Conducta, establece los valores éticos y la forma del comportamiento, con base a los cuales desempeñarán sus funciones las y los servidores públicos, prácticas adecuadas y las responsabilidades que enmarca el actuar en congruencia con los objetivos institucionales de la Secretaría.

Por tal razón, el presente Código de Conducta, busca fortalecer el comportamiento ético de las y los servidores públicos, así como la imagen de la Secretaría del Medio Ambiente.

El Secretario del Medio Ambiente, exhorta a las y los servidores públicos de las Unidades Administrativas que integran la Dependencia, a que se involucren en esta ardua labor con un alto sentido de responsabilidad y conciencia, teniendo en consideración que la correcta implementación y difusión del presente Código de Conducta, será la forma de clarificar y unificar los criterios y políticas gubernamentales, en un marco de respeto, igualdad y no discriminación.

## IV. OBJETIVOS

### General:

Orientar y dar certeza plena a las y los servidores públicos de la Secretaría del Medio Ambiente, sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano, que prevengan conflicto de intereses y que delimiten su actuación en situaciones específicas que pueden presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucra la operación y el cumplimiento de los planes y programas de la dependencia, así como las áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos de corrupción.

### Específicos:

- Considerar los principios y valores contenidos en el Código de Ética y las Reglas de Integridad, en un marco de igualdad y no discriminación.
- Indicar pautas y criterios por los cuales se regirán las y los servidores públicos al realizar las funciones, actitudes o toma de decisiones.
- Impulsar al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría del Medio Ambiente, como instrumento de certeza y conducta.

**V. CÓDIGO DE CONDUCTA**

Carta de Presentación del C. Secretario del Medio Ambiente

Metepec, México a 21 de mayo de 2018

**SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA  
 SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
 DEL ESTADO DE MÉXICO  
 PRESENTES**

Me permito presentar a ustedes el Código de Conducta, que constituye un instrumento que establece las bases para que las y los Servidores Públicos de la Secretaría del Medio Ambiente, rijan su desempeño en los principios y valores contenidos en el **Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses.**

Los principios y valores que dan origen de este documento, nos permitirán delimitar las acciones que debemos observar como responsables de desarrollar la política ambiental y con ello fortalecer la transparencia, prevenir la corrupción, garantizando el adecuado cumplimiento de los 15 principios rectores del servicio público establecidos en el artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, los 11 principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, y las 10 directrices que señala el artículo 7 de la Ley de responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, que den por resultado una conducta digna, que fomente además el cuidado del ambiente y las condiciones que hagan posible la igualdad de oportunidades y evitar todo tipo de discriminación y violencia en nuestro actuar.

**A T E N T A M E N T E**

**ING. JORGE RESCALA PÉREZ  
 SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE  
 (RÚBRICA).**

**Misión, Visión y Objetivo de la Secretaría del Medio Ambiente.**

- **Misión**

Crear, coordinar y aplicar la política ambiental en una perspectiva integral que promueva la cultura ecológica en los mexiquenses, a fin de proteger, aprovechar y conservar de manera sustentable, honrada y transparente los recursos naturales de la entidad, bajo los principios de respeto y buena educación.

- **Visión**

Ser una Secretaría encargada de conservar el medio ambiente a través de la protección y aprovechamiento racional de los recursos naturales y el posicionamiento transversal de la política ambiental en todos los sectores del gobierno y de la sociedad, que sienta las bases para transitar hacia un desarrollo sustentable en beneficio de los mexiquenses, dentro de un marco legal de Derecho.

- **Objetivo**

Planear, coordinar, dirigir y evaluar los asuntos relativos a la política estatal en materia de protección al ambiente y de preservación del equilibrio ecológico en la entidad.

**Principios del Código de Ética**

**Principios** de observancia general para las y los servidores públicos de la Secretaría del Medio Ambiente en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, contenidos en el artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

● **Legalidad.** Las y los servidores públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas otorgan a su empleo cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

● **Imparcialidad.** Las y los servidores públicos dan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios, preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

● **Honradez.** Las y los servidores públicos se conducen con rectitud, sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están

● **Eficiencia.** Las y los servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades a través del uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y

conscientes que ello compromete el ejercicio de sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

- **Lealtad.** Las y los servidores públicos corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido, tienen vocación absoluta de servicio a la sociedad y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al bienestar de la población.
- **Profesionalismo.** Aplicamos todos los conocimientos y habilidades en nuestro trabajo con puntualidad y efectividad.
- **Eficacia.** Capacidad del servidor público de alcanzar el objetivo que se espera o se desea tras la realización de una acción.
- **Objetividad.** Mantener una actitud imparcial, libre de todo sesgo, para tratar todos los asuntos que queden bajo su análisis y estudio, lo que implica que de ninguna manera se subordinará su criterio a la opinión de otras personas.
- **Economía.** Distribuir y aplicar correctamente los recursos con que se cuenta, a fin de llevar a cabo las acciones programadas para el logro de los objetivos y metas.
- **Disciplina.** Se sujetan invariablemente al conjunto de normas que rigen los actos y procedimientos relativos al empleo, cargo o comisión de desempeñan.
- **Competencia por mérito.** Implica contratar a las personas que cuenten con los mejores conocimientos, aptitudes y habilidades para llevar a cabo de manera eficiente y eficaz un empleo, cargo o comisión en la administración pública del estado.

discrecionalidad indebida en su aplicación.

- **Integridad.** Las y los servidores públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo o comisión, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.
- **Transparencia.** Los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia, privilegien el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.
- **Rendición de cuentas.** Las y los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.
- **Equidad.** Los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que todo individuo acceda con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, a los programas y beneficios institucionales y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

#### Valores del Código de Ética

Valores que las y los servidores públicos de la Secretaría del Medio Ambiente deben anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

- **Interés Público.** Las y los servidores públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad, por encima de intereses y beneficios particulares ajenos a la satisfacción colectiva.
- **Respeto.** Las y los servidores públicos otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.
- **Respeto a los Derechos Humanos.** Las y los servidores públicos respetan los derechos humanos y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen, de conformidad con los Principios de Universalidad, que establecen que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo, de interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí, de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad, de tal forma que son complementarios e inseparables y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.
- **Cooperación.** Las y los servidores públicos colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.
- **Igualdad y no discriminación.** Las y los servidores públicos prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, condición social, económica, de salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, orientación o preferencia sexual, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o en cualquier otro motivo.
- **Equidad de género.** Las y los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, a los programas y beneficios institucionales y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
- **Entorno cultural y ecológico.** Las y los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural y de los ecosistemas, asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.



**Liderazgo.** Las y los servidores públicos son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad, fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos al servicio público.

#### Marco Ético

Las y los servidores públicos de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y en las atribuciones y funciones que les corresponda, observarán los principios de igualdad y no discriminación, en estricto cumplimiento a los requisitos establecidos en la **Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación**, Derechos Humanos, Acciones de conciliación entre la vida laboral y familiar y la Erradicación de la violencia contra la mujer, acoso y hostigamiento sexual.

#### Cumplimiento de las leyes y normas vigentes.

##### RESPONSABILIDADES.

###### Me comprometo a:

1. Observar y respetar las normas vigentes en el ejercicio de mi empleo, cargo o comisión.
2. Conocer y ejercer mis derechos y obligaciones en el ejercicio de mi responsabilidad.
3. Vigilar el cumplimiento de la normatividad en el desempeño de mi función.
4. Cumplir con las disposiciones jurídicas en mi relación con otras áreas de la administración pública de los tres órdenes de Gobierno.
5. Denunciar ante la autoridad competente, cualquier acto de corrupción, irregular o ilegal, del que tenga conocimiento en el ejercicio de mi función.
6. Lograr las metas establecidas en el Programa Anual de Trabajo, mediante el uso eficiente de los recursos.

7. Informar a mi superior jerárquico inmediato, cualquier asunto que represente un conflicto de interés en el desempeño de mi empleo, cargo o comisión.
8. Desempeñar mi empleo, cargo o comisión conforme a lo establecido en los manuales de organización, de procedimientos vigentes, velando en todo momento por el cumplimiento del servicio.
9. Cumplir con las obligaciones en materia de transparencia y de acceso a la información pública.
10. Cumplir oportunamente con las disposiciones vigentes para la entrega y recepción de la administración pública.

#### Conductas esperadas de las y los servidores públicos:

Conocer, respetar y hacer cumplir la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes, reglamentos y demás normatividad que rija la actuación en el servicio público, velando en todo momento por el bienestar de la colectividad.

#### Obligaciones dentro del servicio público.

##### RESPONSABILIDADES.

###### Me comprometo a:

1. Ejercer mi función atendiendo los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.
2. Cumplir con la mayor diligencia el servicio que me sea encomendado y abstenerme de realizar cualquier acto u omisión, que pueda causar la suspensión, deficiencia del servicio, o implique abuso de autoridad o ejercicio indebido de mi empleo, cargo o comisión.
3. Evitar situaciones en las cuales mis intereses interfieran con los de la Secretaría, en cualquier situación que pueda beneficiarme indebidamente.
4. Abstenerme de solicitar o aceptar dádivas o cualquier beneficio de persona o entidad alguna, que pretenda obtener un trato preferencial en la realización de gestiones o actividades reguladas por esta Secretaría.
5. Excusarme de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de los asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios.

6. Informar sobre la atención, trámite o resolución de un asunto, que por su naturaleza, no sea posible excusarme.
7. Capacitarme en aquellas materias que permitan mejorar mi desempeño.
8. Cumplir la jornada de trabajo con puntualidad y esmero.
9. Representar con dignidad y profesionalismo a la Secretaría, anteponiendo el compromiso y la responsabilidad en mi actuación.
10. Abstenerme de causar cualquier daño patrimonial por el manejo irregular de los recursos materiales y financieros.

#### Conductas esperadas de las y los servidores públicos:

Desempeñar el empleo, cargo o comisión con la mayor diligencia y abstenerse de realizar actos u omisiones que puedan demeritar el ejercicio del servicio público.

#### Igualdad y No Discriminación.

##### RESPONSABILIDADES.

###### Me comprometo a:

1. Proporcionar el servicio que tengo encomendado, a toda persona sin distinción de edad, género, estado civil, nacionalidad, origen social o étnico, religión filiación política o preferencia, en pleno respeto a los derechos humanos.

2. Conocer y expresarme de manera cotidiana, con lenguaje incluyente y no sexista.
3. Respetar la dignidad de las mujeres y hombres que soliciten mi servicio, así como de las y los compañeros de trabajo.

4. Abstenerme de emitir juicios respecto a las y los compañeros de trabajo, que dañen su imagen, dignidad u honorabilidad.
5. Rechazar todo tipo de conducta de acoso u hostigamiento laboral, sexual o de otra índole.
6. Defender y promover la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, así como la eliminación de toda forma de discriminación.
7. Denunciar ante la autoridad competente, cualquier tipo de violencia o acoso en el área de trabajo.
8. Participar activamente en toda iniciativa y actividad dirigida a fomentar la igualdad de género, la igualdad y la no discriminación.
9. Mantener una actitud respetuosa, cortés y cordial con toda persona, en el ejercicio de mi empleo, cargo o comisión.
10. Promover al interior y al exterior de la Secretaría, la igualdad y la no discriminación.

**Conductas esperadas de las y los servidores públicos:**

Ejercer el empleo, cargo o comisión en igualdad de circunstancias a toda persona, sin distinción de edad, sexo, estado civil, nacionalidad, origen social o étnico, religión filiación política o preferencia, en pleno respeto a los derechos humanos.

**Protección al Medio Ambiente, Salud y Seguridad.**

**RESPONSABILIDAD.**

**Me comprometo a:**

1. Respetar, cuidar y proteger el medio ambiente y promover entre la familia, amigos y conocidos el respeto a la naturaleza.  
Hacer un uso racional y adecuado de los muebles, inmuebles, recursos financieros de la Secretaría y contribuir en su preservación, en beneficio de las y los servidores públicos de la institución y el cuidado del ambiente.
2. Hacer uso racional del agua y promover su cuidado al interior y exterior de la Secretaría.
3. Utilizar los recursos de papelería, energía y otros materiales de trabajo, promoviendo su reducción, reusó y reciclaje.
4. Participar en los cursos y talleres de capacitación y formación relacionados con la protección ambiental.
5. Denunciar ante la autoridad competente, aquellas conductas y/o reportar las situaciones que puedan poner en riesgo el medio ambiente, para que en el ámbito de sus atribuciones, atiendan las contingencias.

6. Usar racionalmente los vehículos personales e institucionales; así como participar activamente en los programas y acciones tendientes a mejorar la calidad del aire y la salud de la población.
7. Participar voluntariamente en las campañas de reforestación y de cuidado del ambiente que promuevan las autoridades ambientales de los tres órdenes de Gobierno.
8. Hacer un uso racional de productos desechables y fomentar la utilización de artículos amigables con el ambiente, al interior y exterior de la Secretaría.
9. Respetar las reglas de seguridad e higiene de la Secretaría, haciendo uso de los equipos, dispositivos e implementos reglamentarios para un mejor desempeño de mi función.

**Conductas esperadas de las y los servidores públicos:**

Fomentar el respeto, cuidado y protección ambiental, así como difundir su preservación mediante la promoción de conductas amigables con el ambiente, al interior y exterior de la Secretaría, observando además las disposiciones en materia de salud y seguridad que emitan las autoridades competentes.

**Rendición de cuentas y acceso a la información**

**RESPONSABILIDAD.**

**Me comprometo a:**

1. Respetar el derecho de acceso a la información pública, así como la protección de los datos personales, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
2. Entregar en tiempo y forma la información pública en mi poder, requerida por la Unidad de Transparencia de la Secretaría.
3. Contribuir, en ejercicio de mis atribuciones, a la clasificación de la información.
4. Proporcionar la información que se requiera para la actualización permanente del Portal del Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX) de la Secretaría y abstenerme de utilizar, alterar o manipular la información a mi cargo para un beneficio personal o de grupo o en perjuicio de la Secretaría.
5. Dar atención oportuna, exhaustiva y suficiente a las solicitudes de acceso a la información pública que me sean requeridas en ejercicio de mis funciones.
6. Verificar que al momento de otorgar información pública sea accesible, actualizada, completa, congruente, confiable,

verificable, veraz, integral, oportuna y expedita, de acuerdo a lo establecido en la ley de la materia.

7. Constituir y mantener actualizados los sistemas de archivos y gestión documental a mi cargo, conforme a la normatividad aplicable.
8. Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial, cuidando la información que esté a mi cargo, evitando su uso, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebida.
9. Coadyuvar en todo lo necesario con el Comité y la Unidad de Transparencia de la Secretaría.
10. Participar activamente en los procesos de capacitación continua y especializada que gestione la Secretaría a través del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

**Conductas esperadas de las y los servidores públicos:**

Respetar el derecho de acceso a la información pública, la protección de los datos personales, que permitan una mayor transparencia en el ejercicio del empleo, cargo o comisión.

**Uso de los recursos, otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones, subsidios y apoyos.**

**RESPONSABILIDAD.**

**Me comprometo a:**

1. Realizar con transparencia, imparcialidad y legalidad el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, observando el principio de equidad entre las personas participantes en los procedimientos en los que forme parte.
2. Apegarme a las leyes, reglas y/o lineamientos de operación y manuales respectivos, para la entrega y autorización de subsidios y apoyos, otorgando un trato igualitario y respetuoso a las personas beneficiarias o solicitantes.
3. Proporcionar un trato igualitario de participación a las personas solicitantes en los procesos de registro a los padrones de asociaciones y prestadores de servicios, así como a los fondos a cargo de la Secretaría.
4. Otorgar un trato igualitario, sin discriminación de ningún tipo, a las personas solicitantes de los subsidios y apoyos gubernamentales que por funciones de mi encargo, sean entregados por la Secretaría.
5. Actuar con legalidad, honradez, imparcialidad, eficiencia y eficacia en la tramitación, otorgamiento de contrataciones, licencias, permisos y autorizaciones, otorgadas por la Secretaría.
6. Denunciar ante las autoridades competentes, cualquier conducta que contravenga las disposiciones jurídicas y/o

administrativas vigentes en materia de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, otorgadas por la Secretaría.

7. Abstenerme de proporcionar apoyos y subsidios en periodos legalmente restringidos por la autoridad electoral, salvo aquellos que se relacionen con la atención de emergencias, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.
8. Participar en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, cuando sea el caso, garantizando que su entrega se apegue a los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, igualdad y no discriminación.
9. Abstenerme de influir en las decisiones de otros servidores públicos, para que se beneficie a alguna persona participante en los procedimientos de otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, subsidios o apoyos de programas gubernamentales.
10. Observar las disposiciones establecidas en los procedimientos otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, subsidios o apoyos otorgados por la Secretaría.

**Conductas esperadas de las y los servidores públicos:**

Realizar de manera equitativa y sin discriminación, el desarrollo de los procedimientos para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, entrega de subsidios y apoyos gubernamentales, observando los principios de legalidad, honradez, imparcialidad y eficiencia.

**Carta Compromiso**

Quien suscribe \_\_\_\_\_ (1) \_\_\_\_\_, con clave de servidor(a) público(a) \_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_ y adscrito(a) a la \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_, una vez que se hizo de mi conocimiento el contenido del "Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses", me comprometo a cumplir cabalmente:

1. Con lo establecido en el **Código de Conducta de las y los Servidores Públicos de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México** (4) y lo que corresponde a la **Dirección General de .....** a la cual me encuentro adscrito.

2. Con los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia de conformidad con los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Asimismo, me encuentro enterado(a) que existe legislación y normatividad que en dado caso de incumplimiento podría dar lugar a diversas sanciones y/o medidas disciplinarias.

Y para que conste, firma la presente a los (5) días del mes de (5) del 201(5).

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL(O LA) SERVIDOR(A) PÚBLICO(A)  
(5)

- (1) Nombre y cargo del (o la) Servidor(a) Público(a) que emite la Carta Compromiso
- (2) Clave de Servidor Público
- (3) Área administrativa de adscripción
- (4) Dependencia y/u Organismos de adscripción
- (5) Fecha de elaboración y firma

**Firmas de Adhesión al Código de Conducta de las y los Servidores Públicos de la Secretaría del Medio Ambiente**

Una vez concluida la revisión de los puntos contenidos en el **Código de Conducta de las y los Servidores Públicos de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México**, actualizado a los quince días del mes de mayo de dos mil dieciocho, en Metepec, Estado de México, los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses de la Secretaría del Medio Ambiente, lo suscriben para su difusión y conocimiento, firmando todos los miembros al margen y calce de todas y cada una de las fojas que lo integran para su debida constancia.

CARGO	PROPIETARIO	FIRMA
PRESIDENTE	Jorge Rescala Pérez	(Rúbrica).
SECRETARIO	Jorge Gómez Bravo Topete	(Rúbrica).
VOCAL	Dra. Susana Libien Díaz González	(Rúbrica).
VOCAL	Arq. Carlos Manuel Ballesteros Benítez	(Rúbrica).
VOCAL	Mtro. Cesar Escudero Domínguez	(Rúbrica).
VOCAL	C. Mercedes Raquel Agamí Quezada	(Rúbrica).
VOCAL	C. Aldo Iván Enríquez González	(Rúbrica).
VOCAL	Lic. Adriana Miranda López	(Rúbrica).
VOCAL	C. Sandra Lidia Barajas González	(Rúbrica).

**GLOSARIO**

**Acuerdo:** Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el Ejercicio del Empleo, Cargo o Comisión y los Lineamientos Generales para Propiciar su Integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses.

**Código de Conducta:** El instrumento emitido por el titular de la Secretaría del Medio Ambiente, a propuesta del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses.

**Código de Ética:** Instrumento emitido por el Ejecutivo del Estado que rige a las y los servidores públicos del Gobierno del Estado de México.

**Comité:** El Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses de la Secretaría del Medio Ambiente.

**Conflicto de intereses:** Es la incompatibilidad de las obligaciones del servidor público, con el interés de la sociedad a la que sirve, buscando un beneficio económico o de cualquier naturaleza para sí u otros.

**Equidad:** Principio de justicia relacionado con la idea de igualdad sustantiva que debe prevalecer a favor de cualquier persona.

**Igualdad de género:** Situación en la cual hombres y mujeres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

**Lineamientos generales:** Los lineamientos generales para propiciar la integridad de las y los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses, contenidos en el Acuerdo.

**Normas:** Reglas que deben observarse por las y los servidores públicos en el ejercicio de las conductas, tareas, actividades o atribuciones propias de su empleo, cargo o comisión.

**Reglas de Integridad:** Las conductas para el ejercicio del empleo, cargo o comisión de los Servidores Públicos del Estado de México.

**Respeto:** Característica consistente en otorgar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante, así como para reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

**Secretaría:** La Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México.

**Servidor público.** Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, en la administración pública estatal.

El presente Código de Conducta fue actualizado por el Comité de Vigilancia del Desarrollo e Implementación de Prácticas de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Secretaría del Medio Ambiente, en su sesión de fecha 21 de mayo del 2018.